

**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**

México, D.F. a 04 de febrero de 2016.

Número de folio: 1857600002216

Descripción clara de la solicitud de información:

Documentación que explique el porque si PEMEX Refinación supuestamente dejó de operar en octubre, aún recibe Solicitudes de Información. Documentación que demuestre las gestiones hechas ante el INAI explicando la situación de Pemex Refinación con motivo de la entrada en vigor de las EPS.

Otros datos para facilitar su localización:

Aquellos documentos generados por las áreas que llevan/llevaban el tema de transparencia (Comité de Información, Unidad de Enlace)

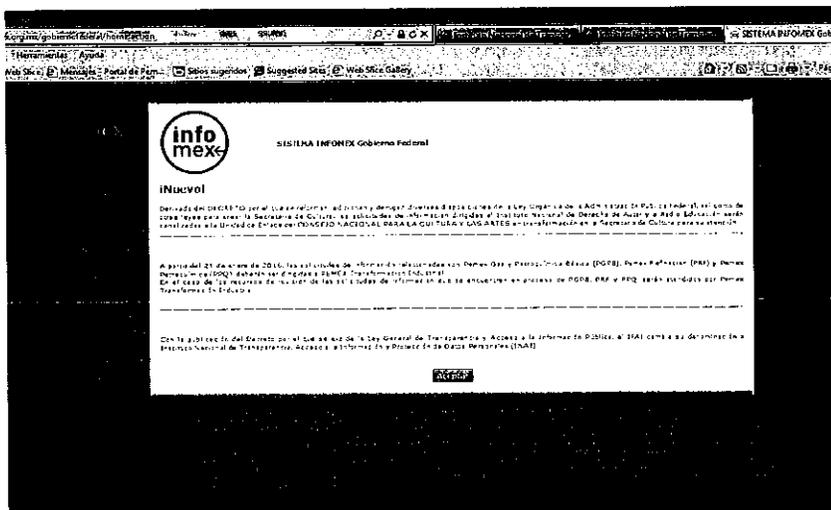
La presente respuesta es otorgada por la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada "Pemex Transformación Industrial", de conformidad con el **"Acuerdo de Creación de la empresa productiva del estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59 párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A. fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos"** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, que en su Transitorio Cuarto prevé la subrogación en los derechos y obligaciones de los Organismos Subsidiarios Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica, así como en la **Declaratoria de entrada en vigor** del referido Acuerdo de Creación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, misma que declara la entrada en vigor del Acuerdo señalado a partir del primero de noviembre de 2015.

No obstante que su solicitud de información fue presentada ante el sistema INFOMEX aún habilitado para la Unidad de Enlace de Pemex Refinación, la presente respuesta es otorgada por Pemex Transformación Industrial derivado de lo antes expuesto. Con base en los artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015; el ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que indica que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

La Unidad de Enlace de Pemex Transformación Industrial, unidad administrativa competente para atender su requerimiento, hace entrega de copia del oficio número GBPA- 84-2015 del 3 de diciembre de 2015, correo electrónico del 3 de diciembre de 2015 y oficio GBPA-18-2015 del 18 de enero de 2016. Se adjuntan a los mismos sus anexos, con excepción de los certificados .cer de los servidores públicos que en el cuerpo de éstos se mencionan, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, en razón de que los mismos constituyen información confidencial. Para

tal efecto, se anexa la resolución CI-TRI.-043-2016 emitida por el Comité de Información en la que se confirma la clasificación de dicha información.

Adicionalmente, se informa que al día de hoy, se encuentra habilitado el Sistema Infomex para Pemex Transformación Industrial como sujeto obligado, a través del cual ingresan las solicitudes de información. Se envía imagen con el aviso de INFOMEX.



En caso de que usted tenga algún tipo de comentario, favor de comunicarlo a esta Unidad de Enlace al siguiente correo electrónico: gccueunidaddem01@pemex.com, con gusto podemos orientarlo y/o apoyarlo sobre la información solicitada.

Atentamente



Mtra. Norma Mayén Molina
Subgerente